Nott.on

En la villa de Alhama en el dho dia luego
yncontinenti yo el escriu.o notifique el auto
de de atras a [illegible] y Juan garcia
del castillo regidor y alcalde mayor de esta villa en
su persona de que doy fee

Almansa

Acuerdo

En la villa de Alhama en veinte y dos dias de
el mes de Noviembre de mil seiscientos ochen
ta y tres años los señores Blas Fabian y Fran.co Alg.
Rodriguez alcaldes ordinarios Pedro Mellado Mel
chor [illegible] y Martin de Mora el Regidores [illegible]
Justicia y Regimiento de esta dha villa estando jun
tos en las casas del ayuntamiento como lo an
de costumbre para tratar y conferir las cosas
tocantes del buen govierno de esta rep.ca = Di
xeron que por quanto [illegible] diz como tal
concejo en el dia tres de Agosto que paso de
proximo de este presente año otorgaron poder
al ld. Gines Carrasco abog.do de la villa, ante Pedro de Sal
cedo y Carr.a escriu.o pp.co y del numero de ella
para que fuera a la ciudad de Lorca a seguir
y fenecer el pleyto que [illegible] dez tienen
puesto por el ld.o [illegible] sobre las [illegible] de esta
contra [illegible] y por quenta
con este concejo no obstante [illegible]
dho ld. Gines Carrasco por quenta de los dias que se
ocupare en seguir dho pleito [illegible]
acordaron de asignar y asignaron al susso
dho [illegible] de salario en cada un dia de los
que constare aver ocupado y ocupare